

Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

| | |
|-------------|-------------|
| RECIBIDO | |
| Firma: | Silvop |
| Aclaración: | |
| Fecha: | 28 DIC 2010 |
| Hora: | 13.17 |

RESOLUCIÓN N° 343-DP-2010

VISTO: La invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto Provincia de Córdoba a participar del Cuarto Plenario anual 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina , y;

CONSIDERANDO:

- Que el Defensor del Pueblo Dr. Vicente Mazzaglia concurrirá a dicho Plenario según Resoluciones 323- 325- 333 de esta Defensoría ;
- Que al realizarse el Plenario en la ciudad de Río Cuarto, se generaron gastos de movilidad no contemplados en la compra de pasajes en Bariloche, a saber: viajes de Cordoba a Río Cuarto ida y vuelta, pago de remis aeropuerto-terminal y taxi terminal-aeropuerto, según consta en los respectivos comprobantes;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

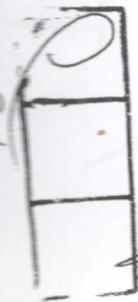
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

| |
|---|
| Municipalidad de S. C. de Bariloche TRIBUNAL DE CONTADOR |
| 28 DIC 2010 |
| Firma: [Firma] |
| RECIBIDO |

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra. Ibáñez Olga Graciela (DNI: 17.954.625) por valor de **\$224,70 (Pesos Doscientos Veinticuatro con Setenta Centavos)** en concepto de Gastos extras de movilidad en la provincia de Córdoba durante los días del IV Plenario Anual de ADPRA, realizados por el Defensor.
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Diciembre de 2010



[Firma]
 Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



| |
|----------------|
| 28 DIC 2010 |
| Firma: [Firma] |

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
 Defensor del Pueblo
 San Carlos de Bariloche